

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 27 de noviembre de 2023. A Despacho del Señor Juez, las presentes diligencias, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la actora. Sírvase Proveer.



LUIS ALFREDO FLOR HERRERA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

A.S. 315

Rad. No. 765203103004-2021-00068-00
Ejecutivo

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procederá a dar aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 446 Numeral 3º del Código General del Proceso, corolario de ello el Despacho,

D I S P O N E:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por encontrarla conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 16bc39c2ef4d2f4e9f7aca50c1c7f6c52ac2506b14670882a961306de46458ba

Documento generado en 27/11/2023 02:11:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>